

c) Capitán Dr. Enrique Otto Garrido Montes de Oca, P.N., como Juez de la Corte de Apelación de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, (creación)

d) Capitán Dr. Rafael Pérez Acosta, P. N., como Juez de Instrucción de la 2da. Circunscripción del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, en sustitución del ex-Primer Teniente Dr. Luis Arnaldo Roa del Rosario, P.N.; y

e) Primer Teniente Dr. José Marino Payán Pepén, P.N., como Juez del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santiago, en sustitución del ex-Primer Teniente Dr. José J. Madera Fernández, P.N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 329, que autoriza a la señorita Elia Cabrera Ariza, a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. Nº 9004, del 21 de Septiembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 329

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero del mismo año;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza a la señorita Elia Cabrera Ariza a

aceptar y usar la condecoración al Mérito de la República Italiana, en el grado de "Cavaliere", que le ha sido concedida por el Gobierno de Italia.

Art. 2.—Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 330, que suspende en sus efectos el Decreto Nº 4988, de fecha 17 de julio de 1959.

(G. O. Nº 9004, del 21 de Septiembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 330

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Queda suspendido en sus efectos el Decreto Nº 4988, de fecha 17 de julio de 1959, respecto de la jubilación otorgada por dicho Decreto al señor Horacio Tatis.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER